

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a disposiciones ablicables en maleria de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 7 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITACORA

09/AH-0127/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009542

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros. Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas. Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V.

AVENIDA AMERICAS 1930, PISO 5, INTERIOR 2, COUNTRY CLUB

C.P. 44610, GUADALAJARA, JALISCO

TEL. lada (33) 2306 9988

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

12/05/2017

SDA 090909RU6

VIGENCIA FINAL

12/05/2018

NOMBRE COMERCIAL

AMETRINA + 2.4-D ESTER / RAINBOWPAX 375 EC / RAINPAX 375 EC / TRYNSPRAY 375 EC / CANTRIN 375 EC / FORCANEX 375 EC / ANOMEN 375 EC / DAMERA 375 EC / KONNY / DASURMET / CAÑAROD / DIABLOPLAX H375 / DANTE (AMETRINA + 2,4-D ESTER ISOBUTILICO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

AMETRINA: N2-etil-N4-isopropil-6-metiltio-1,3,5-triazina-2,4-diamina y 2,4-D ester isobutilico: ester isobutilico del acido (2,4-diclorofenoxi)acético.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

834-12-8 y 1713-15-1

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 25.5 + 16.4; MINIMO: 24.2 + 15.6; MAXIMO: 26.8 + 17.2

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

1,000,000

LITROS

CANTIDAD UMT 998,900

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

CHN

CHN KOR

ADUANA DE ENTRADA

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MANZANILLO, COLÎMA

VERACRUZ, VERACRUZ

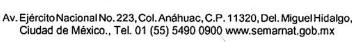
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES BIESGOSAS

MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0044679





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

7566666

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A1571

CMJ/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos; Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez. Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0127/12/17